

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

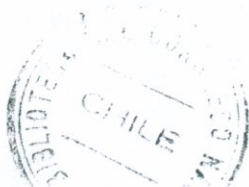
LIBRO XXXIX.

Santiago,

1871

IMPRESA NACIONAL. CALLE DE LA MONEDA NÚM. 46.

— 1871 —



Letras hipotecarias emitidas por el Banco
Mobiliario.

Santiago, abril 28 de 1871.

(74) Vista la solicitud que precede, lo dictaminado por el fiscal de la Corte Suprema de Justicia, con arreglo a la lei de 29 de agosto de 1855 i al art. 2.º del decreto de 20 de diciembre de 1869,

Decreto:

Se declara que las letras hipotecarias que el Banco Mobiliario emita conforme a sus estatutos, gozan de los privilejios concedidos a las de la Caja del Crédito Hipotecario por el art. 30 de la lei de 29 de agosto de 1855.

Redúzcase este decreto a escritura pública, considerándosele incorporado a los estatutos del espresado banco.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

José A. Gandarillas.
